



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MUEBLERÍA INNOVA A&N

DFZ-2021-3282-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	
Elaborado	Tamara Guiñez Rojas.	

DICIEMBRE 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Mueblería Innova A&N	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Capitán Avalos N°14
Provincia: Santiago	
Comuna: El Bosque	
Titular de la unidad fiscalizable: Yolimar Sánchez	RUT o RUN: 27.403.167-0
Domicilio titular: Capitán Avalos N°14, el Bosque Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: yolimarsanchez86@gmail.com
	Teléfono: +56 9 37478907

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
Exigencia asociada	<p>Artículo 7º. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9º. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
Hechos constatados	<p>En el marco de las denuncias 25-XIII-2021 siendo las 12:40 horas del día 03 de Agosto de 2021, se realizó una actividad de inspección en un receptor cercano a la unidad fiscalizable “Mueblería Innova A&N”, ubicada en calle Capitán Avalos N°14, comuna del Bosque. Se realizó una (1) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA).</p> <p>El ruido fue atribuido a la operación de la mueblería por el uso de compresor, engrapadoras neumáticas, corte de madera con sierra circular, golpe de martillo y música envasada. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2). El resultado de la medición de nivel de presión sonora corregido (NPC) corresponde a 65 dB(A).</p>																		

		Tabla 1. Resultados de la medición					
		Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]
		1	65	No se percibio	II	Diurno	60
		Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona H del Plan Regulador vigente de la comuna de EL Bosque, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 05 dB(A) en periodo diurno.					
Conclusiones	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II (D.S. N°38/11 MMA) en periodo diurno, generándose una excedencia de 05 dB(A) en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la actividad comercial que conforma la fuente de ruido identificada.						

Registros



 Receptor

Figura 1. Detalle Plano Regulator de el Bosque

Fuente: https://drive.google.com/file/d/1n29XD-uGxy3J4VI_NFY00UguHUFiEtq/view

Registros

ZONA H

USOS PERMITIDOS	Residencial y equipamiento. Actividades productivas: Talleres e industria y/o bodega inofensiva. La localización del equip. se regulará según art 2.1.36 de la O.G.U y C.	
USOS PROHIBIDOS	todos los no mencionados anteriormente	
SUP. PREDIAL MINIMA	industria y/o bodega inofensivas	400m2
	otros usos permitidos	160m2
FRENTE PREDIAL MINIMO	No se exige.	
OCUPACION MAX SUELO	60%	
INDICE DE CONSTRUCTIBILIDAD	No se exige.	
FORMA DE AGRUPAMIENTO	industria y/o bodega inofensivas:	aislado
	otros usos permitidos:	aislado, pareado y continuo, hasta 7mts de altura y hasta 10 mts. de profundidad
ALTURA MAX DE EDIFICACION	14,40 mts. de altura, medidos desde el terreno natural hasta el punto mas alto la techumbre	
ANTEJARDINES	Para vivienda no se exige. Para otros usos se exige 3,00 mts.	
ESTACIONAMIENTOS	Seg. Titulo 2 cap. 4. O. G. U. y C. y Art. 7.1.2.9. P.R.M.S.	
ADOSAMIENTOS	según ordenanza general de urbanismo y construcciones	
CIERROS	según ordenanza general de urbanismo y construcciones	
EXIGENCIAS DE PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO	según ordenanza general de urbanismo y construcciones	

Figura 2. Ordenanza Plan regulador Comunal El Bosque

Fuente: https://drive.google.com/file/d/1GSkKH-03e_3iKh6MPWBGR_RnIE0Y3zhu/view

4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 03 de agosto 2021
2	Fichas de Reporte Técnico de fecha xxx de noviembre de 2020